



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000013 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 FEB 2015

VISTO:

El Informe N° 035-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Febrero del 2015, y Proveído de fecha 04 de Febrero del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 035-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Febrero del 2015, el Sub Gerente de Obras, indica que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones y de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., hace de conocimiento la propuesta de designación del señor **JUAN CARLOS ALFARO ADRIANZEN**, como Administrador de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, cuya ejecución es por Administración Directa. Solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Febrero del 2015, inserto al reverso del Informe N° 035-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., establece lo siguiente: "...4. **La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.**

5. **En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos"**.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., se concluye que es Procedente Designar al señor **JUAN**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000013 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 FEB 2015

CARLOS ALFARO ADRIANZEN, como Administrador de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", a fin de poder llevar a cabo un mayor y adecuado control diario de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que puedan afectar el cumplimiento de los cronogramas establecidos y financieros del citado proyecto, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras y Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 03 de Febrero del 2015, al señor **JUAN CARLOS ALFARO ADRIANZEN**, como Administrador de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", la misma que se viene ejecutando por Administración Directa; debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor **JUAN CARLOS ALFARO ADRIANZEN**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RIVALDO YOYERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 39725

